



DELEGA FACULTAD PARA OPERAR CUENTAS CORRIENTES DEL NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, ABIERTAS EN LA OFICINA PRINCIPAL DEL BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES, NUMEROS 10527711, 10597409 Y 10607064 EN LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, QUE EJERCEN LOS CARGOS QUE SE INDICAN.

**RESOLUCION 260
EXENTA N°**

SANTIAGO, 12 JUN 2018

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra establecido en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4.- El artículo 27 de la Ley N° 19.269, que establece que el personal a contrata de la Institución que se les asigne funciones de carácter directivo no podrá exceder del 7% de los funcionarios a contrata.

5.- El artículo 77. y siguientes de la Ley 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda.

6.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo 57, de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Instituto de Previsión Social requiere actualizar la operatividad de las cuentas corrientes institucionales para girar cheques, retirar talonarios, dar órdenes de no pago, retirar documentos desde la casilla, retirar cheques protestados, retirar cartolas, acceder a claves secretas o password de los sistemas computacionales que ofrecen los bancos, y que permitirá efectuar transferencias de fondos, consultas de saldos, emitir cartolas provisorias, acceder a información financiera, ordenar cierre de cuentas corrientes, retirar talonarios, documentos, cheques protestados, cartolas y operar el Sistema de Pago Automático de Cuentas (PAC), utilizadas en el Nivel Central, para lo cual necesita delegar las facultades respectivas en los funcionarios del Departamento de Finanzas del Instituto de Previsión Social.

2.- Que, la medida señalada en el Considerando precedente permite actualizar la operatividad de las cuentas corrientes del **Nivel Central del Instituto de Previsión Social**, abiertas en el **Banco de Crédito e Inversiones**, por modificación de la nómina de funcionarios que se consignara en la Resolución Exenta N° 246, del 31 de mayo de 2016, aprobada por la Superintendencia de Pensiones por Oficio N° 17704 del 19 de julio de 2016; que autoriza a los funcionarios que en ella se indican para operar, entre otras, las cuentas corrientes abiertas en la Oficina Principal del **Banco de Crédito e Inversiones**, números 10527711, 10597409 y 10607064.

3.- Que, por Resolución Exenta N° 644, de 22 de diciembre de 2017, se estableció la Estructura Orgánica del Instituto de Previsión Social, sus Objetivos y Funciones, y en su Resuelvo 3°, punto 3.2.3, fijó la estructura funcional y objetivos del Departamento Finanzas de este Instituto.

4.- Que, a través de Oficio Ordinario N° 153-2018, de 17 de mayo de 2018, el Jefe (S) del Departamento de Finanzas del Instituto de Previsión Social, propuso la nómina de funcionarios que ejercen los cargos que en cada caso se indican, que reúnen las condiciones de responsabilidad, eficiencia e idoneidad necesarias para cumplir las funciones que se requiere delegar, a fin de operar las citadas Cuentas Corrientes del Instituto.

5.- Que, atendido que el Instituto de Previsión Social debe contar con firmas giradoras para operar las cuentas corrientes identificadas en el Considerando 2°, por Oficio Ordinario N°175-2018, de 31 de mayo de 2018, el Jefe (S) del Departamento de Finanzas solicitó la emisión del presente acto administrativo, que actualice la materia de la especie.

RESUELVO:

1.- **Delégase**, a contar de la total tramitación de la presente resolución, la facultad de girar cheques, efectuar traspasos, retirar talonarios, dar órdenes de no pago, retirar documentos, cheques protestados, cartolas y acceder a claves secretas o password de los sistemas computacionales que ofrecen los bancos, lo que permitirá efectuar transferencias de fondos, consultas de saldos, emitir cartolas provisorias, acceder a información financiera, ordenar cierre de cuentas corrientes, retirar talonarios, documentos, cheques protestados, cartolas y operar el Sistema de Pago Automático de Cuentas (PAC) de las cuentas corrientes del Nivel Central, abiertas en la Oficina Principal del BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES en los funcionarios que en detalle a continuación se singularizan:

NOMBRE	Gerardo Negrete Martínez
CARGO	JEFE UNIDAD GESTIÓN DE PAGOS
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	Leonardo Hernández Gómez
CARGO	COORDINADOR UNIDAD GESTIÓN DE PAGOS
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	Domingo Vielma Viedma
CARGO	JEFE UNIDAD REGISTRO CONTABLE
GRADO	5° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	Patricia Rojas Cabello
CARGO	COORDINADOR SUBDEPARTAMENTO TESORERIA
GRADO	8° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA



NOMBRE	Pedro Zurita Muñoz
CARGO	JEFE UNIDAD CONTROL ANTICIPOS Y RENDICIONES
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	Rossana Salinas Loguercio
CARGO	ANALISTA UNIDAD CONTROL ANTICIPOS Y RENDICIONES
GRADO	10° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	Exequiel Norambuena Hernández
CARGO	JEFE UNIDAD CONTROL DE RECAUDACIÓN
GRADO	8° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	Sergio Cañete Rivera
CARGO	COORDINADOR UNIDAD GESTIÓN DE PAGOS
GRADO	8° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	Laura Vilches Zamora
CARGO	JEFA UNIDAD CONTROL DE GESTIÓN
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	Carolina Tapia Martínez
CARGO	JEFA UNIDAD CONCILIACIÓN BANCARIA
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	Mario Pino Maturana
CARGO	JEFE UNIDAD INFORMES Y AUDITORIAS
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	Marion Madrid Orrego
CARGO	COORDINADOR UNIDAD CONCILIACIÓN BANCARIA
GRADO	9° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

2.- **Déjese establecido**, que la facultad que se delega en los funcionarios que detentan los cargos precedentemente singularizados, se ejercerá respecto de las siguientes cuentas corrientes del **Banco de Crédito e Inversiones**:

N° CTA. CORRIENTE	DENOMINACION IPS
10527711	IPS – RECAUDACIÓN PREVIREDE DEUDAS PREVISIONALES.
10597409	IPS – BANCO BCI PAGADOR DEPÓSITO CENTRAL VALORES (DCV).
10607064	IPS – RECAUDACIÓN PREVIREDE FULL AGRUPACION BCI.

3.- Dispónese, que para el ejercicio de la facultad que se delega por la presente resolución, deberán concurrir dos de los apoderados autorizados en el Resuelvo N°1 del presente Instrumento.

4.- Dejase establecido, que los funcionarios individualizados del Departamento de Finanzas, en quienes se delega la facultad de la especie, tendrán la obligación de rendir fianza en los términos dispuestos en la legislación vigente e instrucciones dictadas al efecto; tomar conocimiento del “Manual de Procedimiento Apertura, Modificación Apoderados de Firmas y Cierre de Cuentas Corrientes”, aprobado por Resolución Exenta N° 548, de 13 de octubre de 2015, de esta Dirección Nacional publicado en el ambiente “Procedimientos Institucionales” de la Intranet del IPS, y cumplir estrictamente con las responsabilidades que dicho documento asignada a los funcionarios delegados.

5.- Téngase presente, que en la designación de los funcionarios a contrata para operar la referida cuenta bancaria, se ha observado lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.269, citada en el Vistos N°4, de la presente Resolución.

6.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 4 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar un extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.



Elévese la presente resolución a la Superintendencia de Pensiones, para su aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 5°, del D.L. N° 49, de 1973 y al Oficio Ordinario N° 10385, de 15 de julio de 2008, de la citada Entidad Fiscalizadora.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento Secretaría General y Transparencia, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la Distribución de la presente Resolución.



PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Canales de Atención a Clientes
- Departamento Gestión y Desarrollo de Personas
- Departamento Contraloría Interna
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Secretaría General y Transparencia
- Departamento Cobranza Institucional
- Subdepartamento Tesorería
- Unidad Gestión de Pagos
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica
- Funcionarios Delegatarios



MEES/MSR/MVEW/MEGA/IPAB/BAC/RPY/rpy

Ctas. Corrientes Nivel Central

VI- (Folio D.S.G.T. 6341-63-16)



OFICIO

FIS

N° 16217

24 de Julio de 2018



OFICIO ORDINARIO N°

ANT.: Oficio Ord. D.T.D. N°6341-63-21, de fecha 21-06-2018, de la Sra. Jefa Departamento Secretaría General y Transparencia, del Instituto de Previsión Social, que remite la Resolución Exenta N° 260, de fecha 12-06-2018, del mismo Instituto.

MAT.: Aprueba la Resolución Exenta N° 260, de fecha 12 de junio de 2018, del Instituto de Previsión Social, que delega en los funcionarios que individualiza la facultad de operar las cuentas corrientes que indica.

FTES.: DFL1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Ley N° 19.269, D.L. N° 49, de 1973 y artículos 48° y 54°, ambos de la Ley N° 20.255.

IPS PROVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION	
N° FOLIO 6341-63-26	FECHA 25/7/18.
DESTINO Sra. Jefa S. D. Gestion Resoluciones.	
atte. [Firma]	
IRMA	

Incl. : 01 Carpeta.

DE: SUPERINTENDENTE DE PENSIONES

A: SEÑOR DIRECTOR INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Mediante el Oficio singularizado en antecedentes y en conformidad a lo señalado por el D.L. N° 49, de 1973, ese Instituto ha elevado en consulta a esta Superintendencia, para su aprobación, la Resolución Exenta N° 260, de fecha 12 de junio de 2018, mediante la cual su Director Nacional delega en los funcionarios que se individualizan en el resuelvo N°1 de la misma, la facultad de girar cheques, efectuar traspasos, retirar talonarios, dar órdenes de no pago, retirar documentos, cheques protestados, cartolas y acceder a claves secretas o password de los sistemas computacionales que ofrecen los bancos, lo que permitirá efectuar transferencias de fondos, consultas de saldos, emitir cartolas

provisorias, acceder a información financiera, ordenar el cierre de cuentas corrientes, retirar talonarios, documentos, cheques protestados, cartolas, y operar el Sistema de Pago Automático de Cuentas (PAC) de las cuentas corrientes del Nivel Central, abiertas en la Oficina Principal del Banco de Crédito e Inversiones, que se singularizan en el resuelvo N°2 de la indicada Resolución.

Se agrega en la Resolución en análisis, que en la designación de los funcionarios a contrata para operar la referida cuenta corriente bancaria, se ha observado lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N°19.269.

Igualmente se señala, que en el ejercicio de la facultad que se delega, deberán concurrir dos de los apoderados autorizados en el Resuelvo N°1 de la singularizada Resolución.

Del mismo modo, se indica que los funcionarios delegatarios dependientes del Departamento de Finanzas tienen la obligación de rendir fianza conforme con la legislación vigente.

Sobre el particular cúpleme expresar, que habiendo tomado conocimiento del texto de la Resolución Exenta N°260 ya referida, esta Superintendencia ha resuelto cursarla, por encontrarse acorde con la normativa que rige en esta materia.

Saluda atentamente a usted,

**INCLUYE
ANTECEDENTES**


OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
Superintendente de Pensiones


ACR/PWV/SBL

Distribución:

- Sr. Director Nacional Instituto de Previsión Social (Devuelve carpeta con antecedentes)
- Fiscalía
- Oficina de Partes
- Archivo